

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Instancia	Segunda
Proveniente	Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, Ant.
Radicado	056424089001-2021-00070-01
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Lida Yanet Toro Restrepo
Asunto	Admite recurso de apelación

Toda vez que se encuentra vencido el término de 5 días para que la parte demandada sustentara el recurso interpuesto frente a la sentencia del 26 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, Antioquia, en el proceso de la referencia, sin que hubiera procedido de conformidad, se declara desierto el mismo (artículo 12, Ley 2213 de 2022).

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría se regresará el expediente digital al Juzgado de primera instancia.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ